

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BENEJÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Mayo 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y conformándome con lo propuesto por la Comisión provincial, he dispuesto convocar a la Diputación provincial a sesión extraordinaria para el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de deliberar y acordar en los asuntos que expresa la nota inserta a continuación.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y de los Sres. Diputados, a fin de que se sirvan concurrir en los expresados día y hora al salón de sesiones de dicha Corporación.

Zaragoza 10 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Nota que se cita.

Aplicar y cumplir lo mandado en el Real decreto de 3 del actual.

Proyecto de arrendamiento de la Plaza de toros.

Ejecución del acuerdo de supresión del taller de alpargatería del Hospicio.

Derechos del Hospicio de Zaragoza en la testamentaria de D. Joaquín del Pueyo.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia una categoría de ascenso, que ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad que a la fecha de 7 de Julio de 1891 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de los Rectores respectivos.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción a sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Abril de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. ^o de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Cate- goría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Sección de Fomento de Lugo.	1. ^a	Ordenanza.	750	„	„	„
2	Idem de Vizcaya.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
3	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
4	En el Ministerio.	1. ^a	Mozo.	1.000	„	„	„
5	Gobierno civil de Alicante.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	„	„	„
6	Idem de Madrid.	3. ^a	Aspirante de segunda clase.	1.000	„	„	„
7	Cuerpo de Vigilancia de Córdoba.	1. ^a	Agente de primera clase.	1.000	„	„	„
8	Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem de segunda.	750	„	„	„
9	Idem de Córdoba.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
10	Idem de Gerona.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
11	Idem de Segovia.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
12	Idem de Tarragona.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
13	Idem de Toledo.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
14	Idem de Valencia.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
MINISTERIO DE HACIENDA							
15	Administración de Loterías de primera clase en Denia (Alicante).	1. ^a	Administrador.	Premio.	„	1.500	„
16	Idem de id., núm. 5, en San Sebastián (Guipúzcoa).	1. ^a	Idem.	Idem.	„	7.900	„
17	Sección de Recaudación de Lérida.	3. ^a	Aspirante tercero.	750	„	„	„
18	Administración de Loterías de segunda clase en Almeriatejo (Badajoz).	1. ^a	Administrador.	Premio.	„	2.500	„
19	Idem en Puerto Real (Cádiz).	1. ^a	Idem.	Idem.	„	2.500	„
20	Dirección general de Contribuciones directas.	1. ^a	Idem.	1.250	„	„	„
Administración de Contribuciones directas de Canarias.							
23	Idem de Logroño.	3. ^a	Idem tercero.	750	„	„	„
24	Idem de Soria.	3. ^a	Idem primero.	1.250	„	„	„
25	Idem de Valladolid.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	„	„	„
26	Idem de Valencia.	3. ^a	Idem.	1.000	„	„	„
27	Fábrica Nacional del Timbre.	1. ^a	Ordenanza.	1.000	„	„	„
28	Aduana de Valencia.	1. ^a	Idem.	750	„	„	„
29	Idem de la Coruña.	1. ^a	Portero de oficinas.	750	„	„	„
30	Dirección general de Contribuciones indirectas.	2. ^a	Portero.	750	„	„	„
31	Administración de Contribuciones indirectas de Canarias.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	„	„	„
32	Contaduría Central.	3. ^a	Idem tercero.	750	„	„	„
33	Intervención Casa de Moneda.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	„	„	„
34	Intervención de Hacienda de León.	3. ^a	Idem.	1.000	„	„	„
35	Idem de Lérida.	3. ^a	Idem primero.	1.250	„	„	„
36	Idem de Santander.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	„	„	„
37	Idem de Vizcaya.	3. ^a	Idem primero.	1.250	„	„	„
38	Idem de Zaragoza.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	„	„	„
39	Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	3. ^a	Idem.	1.000	„	„	„
40	Administración de propiedades de Oviedo.	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1.250	„	„	„
41	Idem de Orense.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	„	„	„
42	Salinas de Torreveja (Alicante).	3. ^a	Idem.	1.000	„	„	„
43	Minas de Arrayanes en Linares (Jaén).	1. ^a	Dependiente núm. 9.	1.000	„	„	„
44	Minas de Almadén (Ciudad Real).	1. ^a	Mozo de operaciones mecánicas.	1.000	„	„	„
45	Dirección general de la Deuda pública.	3. ^a	Guarda montado.	750	„	2'50 para caballo	„
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
46	Gobierno civil de Córdoba.	2. ^a	Portero.	825	„	„	„
47	Edificios militares de los cuarteles de San Roque y Santa Elena en Cádiz.	1. ^a	Conserje.	270	„	„	„
48	Juzgado de primera instancia de Baena (Córdoba).	1. ^a	Alguacil.	1'50 pts. diar.	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
49	Ayuntamiento de Berdún (Huesca).	1. ^a	Guardia municipal.	182'50	„	„	„
50	Juzgado de primera instancia de Valderrobres (Teruel).	1. ^a	Alguacil.	480	„	„	„
51	Idem de Jaca (Huesca).	1. ^a	Idem.	540	„	Derechos arancelarios.	„
52	Delegación de Hacienda de Teruel.—Partido de Aliaga.	3. ^a	Administrador.	1.250	„	„	3.000
53	Ayuntamiento de Huesca.	2. ^a	Oficial para la contabilidad de la cárcel del partido.	999	„	„	„
54	Idem de Villalengua.	1. ^a	Alguacil y voz pública.	273'75	„	Habitación y derechos de plaza.	„
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
55	Ayuntamiento de Sineu.—Policía urbana y rural.	1. ^a	Guarda municipal armado.	250	„	„	„

Ser mayor de 25 años de edad, sin exceder de la de 45, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Cate- goría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
56	Audiencia territorial de Palma.	1. ^a	Mozo de estrados.	565	»	»	»
57	Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
58	Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardos de Consumos.	1. ^o	Vigilante de segunda clase, número 5.	750	»	»	»
59	Idem.	1. ^a	Idem íd., núm. 6.	750	»	»	»
60	Idem.	1. ^a	Idem íd., núm. 21.	750	»	»	»
61	Idem.	1. ^a	Idem íd., núm. 31.	750	»	»	»
62	Idem.	1. ^a	Idem íd., núm. 34.	750	»	»	»
63	Idem.	1. ^a	Idem íd., núm. 51.	750	»	»	»
64	Idem.	1. ^a	Idem íd., núm. 60.	750	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
65	Obras públicas de Santander.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	750	»	»	»
66	Idem de Logroño.—Idem.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
67	Comisión provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
68	Juzgado de primera instancia é instrucción de Santoña.	1. ^a	Idem.	1'75 pts. diar.	»	»	»
69	Ayuntamiento de Zarratón (Logroño).	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
		1. ^a	Peón caminero.	1'50 pts. diar.	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
70	Ayuntamiento de Garcillán (Segovia).	1. ^a	Alguacil.	100	»	»	»
71	Dirección del Canal de Isabel II.	1. ^a	Peón conservador.	825	»	»	»
72	Audiencia de lo criminal de Cuenca.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»
73	Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia).	1. ^a	Alguacil.	182'50	»	»	»
74	Idem de Cuenca.	1. ^a	Guardia de la Sierra.	625	»	»	»
75	Idem de Segovia.—Policía urbana.	1. ^a	Barrendero para la limpieza de calles.	638'75	»	»	»
76	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.	1. ^a	Agente de segunda clase.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
77	Ayuntamiento de Valdepeñas.—Resguardo de Consumos.	1. ^a	Vigilante.	1'75 pts. diar.	»	»	»
78	Idem de Cuenca.	1. ^a	Sereno.	638'75	»	»	»
79	Juzgado de primera instancia de Ocaña, Toledo.	1. ^a	Alguacil.	540	»	»	»
80	Ayuntamiento de Madrid.—Matadero y mercado de ganados.	4. ^a	Escribiente.	1.500	»	»	»
81	Idem.—Tenencia de Alcaldía del Congreso.	4. ^a	Idem.	1.500	»	»	»

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales y parciales en esta localidad para el año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado que se proceda al arriendo de los derechos de venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por término de tres años. La subasta tendrá lugar el día 17 del presente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, y si no hubiera licitador, se verificará la segunda el día 26 del mismo, á la hora y punto citados.

En el caso de no haber proposiciones se celebrará otra á continuación en el mismo local y día á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes por tiempo de un año, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Aguarón 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Apolonio Benedí.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de este pueblo, se saca en pública subasta, que tendrá lugar en su Casa Consistorial el día 22 del actual, á las diez de su mañana, el arriendo de los derechos de las especies de consumo y recargo municipal para los ejercicios de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, bajo el tipo de 9.098 pesetas 94 céntimos y condiciones que obran en el expediente de su razón y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable el depósito previo de 181 pesetas 97 céntimos, equivalentes al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo.

Aniñón 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Torrijos.

Intentados sin resultado los conciertos gremiales y arriendo á venta libre de las especies de consumos, el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de este impuesto ha acordado, previa autorización, el arriendo con venta á la exclusiva de las que comprenden los grupos de líquidos y carnes, debiendo tener lugar la primeua subasta el día 16 del corriente, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.013 pesetas 8 céntimos, con los recargos autorizados y demás, según consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se verificare el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará una segunda subasta, rectificadas los precios de venta, el día 24 del actual á igual hora; y si tampoco en esta no se verificare remate, se celebrará la tercera y última, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones que mejoren el tipo

Perdiguera 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Agustín Arruga.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para 1892-93, se anuncia la subasta para el día 18 del corriente, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, por la cantidad de 1.186 pesetas 6 céntimos, y si en ella no se presentaren licitadores, se celebrará una segunda en el mismo día, á las cuatro de la tarde, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Perdiguera 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Agustín Arruga.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de Vicenta Zaragozano Salas, natural de Azuara, viuda, de 74 años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital, el día 9 de Octubre de 1889, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado; y se advierte, que hasta la fecha ha reclamado dicha herencia Damiana Gomez Zaragozano, sobrina carnal de la causante.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas puedan suministrar algún antecedente acerca de la identidad y causas de la muerte de un sujeto, cuyas señas personales y de su traje se expresarán á continuación, cuyo cadáver fué recogido el 2 del actual en las aguas del río Ebro, en los términos municipales del pueblo de El Burgo de Ebro, presumiendo debe datar su muerte de dos y medio á tres meses á esta parte, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 6 de Mayo de 1892.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Señas del cadáver de que se trata.

Estatura un metro 580 milímetros, de unos 55 á 60 años de edad, color moreno, pelo cano, barba poblada.

Señas del traje.—Chaqueta negra de paño con delanteros de astracan y rotas las bocas mangas, chaquetilla de punto de las llamadas garibaldinas color morado, pantalón de lana color café con listas pequeñas negras y rotos por las rodilleras, calzoncillos de algodón blancos, camisa blanca de al-

godón, botas con gomas de becerro bastante rotas y calcetines de algodón blancos.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Secanillas Esteruelas, de las circunstancias y señas personales que se expresan á continuación, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, al objeto de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, que comenzarán á correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de ampliarle la indagatoria que tiene prestada en causa contra el mismo en este Juzgado sobre sustracción de maíz á José Lambirtos; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en estas Cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 7 de Mayo de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Manuel Secanillas Esteruelas, natural y vecino de Castelnou, partido judicial de Híjar, de 40 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Valero y de Benita, sin instrucción; de estatura un metro 50 centímetros, peso aproximado 58 kilos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 24, pelo negro, ojos pardos, color moreno, sin ninguna cicatriz visible.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, por providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue por muerte violenta de Nicolás Castellón contra Manuel Jiménez y otros, ha acordado se citen por conducto de la presente á los gitanos Antonio Castellón y José Jiménez, cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, en el preciso término de nueve días, á prestar declaración en dicho sumario; pues si así no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza á 6 de Mayo de 1892.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca

D. Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Francisco Tomey Hernando en causa por daños, se saca á la venta en pública licitación la finca siguiente:

Una viña, de dos yugadas, en la partida de los Castillejos, término de Castejón de las Armas; lin-

dante al S. con otra de José Castejón, al M. con Pablo García, al P. con Clemente Mateo y al N. con Vicenta Heredia: tasada en 450 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Mayo actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que serán de cuenta del rematante los títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que para hacer proposición se exige el depósito del 10 por 100.

Dado en Ateca á 7 de Mayo de 1892.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Joaquín Herrando Almolda sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación,

Una caballería asnal de pelo negro, de 14 años, de cinco palmos de alzada: tasada en 50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana.

Dado en Belchite á 7 de Mayo de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 31 de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del partido para la formación de segundas listas de Jurados; cuyo sorteo tendrá lugar el día 20 del actual, á las once de su mañana en el local de este Juzgado.

Dado en Belchite á 9 de Mayo de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que D. Vicente Barrera y Martí, Registrador de la propiedad que ha sido de Alcaráz, Almodóvar del Campo, Villanueva de los Infantes y últimamente de esta ciudad, ha cesado en el desempeño de dicho cargo y solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada. Lo que se anuncia por tercera vez en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el mencionado D. Vicente Barrera, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el día 4 de Mayo de 1891, la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos expresados.

Dado en Daroca á 5 de Mayo de 1892.—Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquíu.

Ejea de los Caballeros

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros y como tal Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados:

Hago saber: Que el viernes 20 del actual, á las once de la mañana, se procederá en la Sala audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta villa, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Ejea de los Caballeros á 9 de Mayo de 1892.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Victoriano Callizo.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cipriano Logroño Solsona, se sacan á pública segunda subasta las fincas siguientes, con rebaja del 25 por 100, á saber:

Un campo, sito en la villa de Pedrola y su partida de los Rocines, de cabida de 3 hanegas, 8 almudes; lindante al N. con Ramón Zapater, al M. con Félix Dueña, al P. con camino y al S. con riego: tasado en 160 pesetas.

Otro campo, sito en dicha villa y su partida de la Aldea, de cabida de 4 hanegas, 4 almudes; lindante al N. con riego de herederos, al M. con Manuel Moreno, al P. con acequia de la Hermandad y al S. con Pascual Tapia: tasado en 173 pesetas.

Otro campo, regadío, sito en los mismos términos y su partida de Lampero bajo, de cabida 2 hanegas, 8 almudes; lindante al N. con Blas Lalana, al M., S. y P. con riego de herederos: tasado en 93 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedrola, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se subaste, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 7 de Mayo de 1892.—Francisco H. Salvá.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

Mora de Rubielos

D. Francisco Vicente y Maesán, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente el Juzgado de instrucción de la misma por traslación del señor Juez propietario y usar de licencia el Juez Municipal:

En virtud del presente, se cita, llama y empla-

za á un hombre de unos 32 años de edad, de estatura baja, pelo y bigote negros, que viste gabán de verano color ceniza oscuro, sombrero hongo armado color marrón, pantalón oscuro ajustado á la pierna y alpargatas negras cerradas, todo muy usado, de oficio relojero, que desapareció de Rubielos de Mora el día 16 del mes actual con cuatro relojes de plata y níquel que le dieron á componer Ambrosio Pastor y otros, y según se supone es natural de Zaragoza, de donde falta 20 años, habiendo permanecido la mayor parte de este tiempo en Francia y manifestó que se dirigía á dicha ciudad de Zaragoza, para que comparezca en este Juzgado dentro de diez días á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de relojes; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo pongan con los relojes que se le ocupen á disposición de este Juzgado en las Cárceles de esta villa.

Mora de Rubielos 25 de Abril de 1892.—Francisco Vicente.—P. S. M., Cristóbal Benages.

Santander

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Aguilera Pallarés, natural de uno de los pueblos de la provincia de Zaragoza, á donde se cree haya ido, y vecino de esta capital, barrio de la Albencia, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Pañadero, 1, tercero derecha, á prestar declaración inquisitiva en sumación que se le instruye por sustracción de un caballo y varios efectos de Félix de la Cruz, su convecino, realizada en la noche del 12 al 13 del actual, cuyo caballo y efectos vendió en Santoña el día 16; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Aguilera á esta Cárcel á mi disposición.

Dada en Santander á 28 de Abril de 1892.—Alejandro Martín.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		
11...	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
12...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	4	5	9	1	1	2	11	»	»	»	»	»	»	»	11
14...	2	»	2	1	3	4	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15...	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
16...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17...	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
18...	4	3	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
19...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20...	6	»	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	28	23	51	4	5	9	60	»	»	»	»	»	»	»	60

Zaragoza 22 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Abril de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
12...	3	1	1	5	»	1	1	2	7
13...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
14...	1	»	»	1	2	1	»	3	4
15...	4	»	»	4	2	1	1	4	8
16...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
17...	2	2	»	4	»	»	»	»	4
18...	1	1	1	3	1	»	1	2	5
19...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
20...	2	»	1	3	»	1	»	1	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	20	7	3	30	9	4	3	16	46

Zaragoza 22 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.